ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 139
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO AL "COMITÉ COMUNIDAD BARRIO VALLAS TORRES INC.", POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($4,389.32), A LOS FINES DE COSTEAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL KIOSKO DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley Núm. 81 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que los municipios tienen la facultad de conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la "Ley de Municipios Autónomos", supra., establece que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dispone además, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: Comité Comunidad Barrio Vallas Torres Inc., es una entidad sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El área de la Cancha de la Comunidad Vallas Torres, cuenta con un kiosco provisional, el que es utilizado en las diversas actividades deportivas que se celebran. Actualmente, el kiosko se encuentra en estado de deterioro que pone en peligro la seguridad de los niños, visitantes y miembros de la comunidad que participan de las actividades recreativas.

POR CUANTO: El Sr. Ángel A. Borrero, Presidente del Comunidad Barrio Vallas Torres Inc., ha solicitado un donativo, a los fines comprar los materiales para la construcción del kiosco debido a que no cuentan con los recursos necesarios para su adquisición.

POR CUANTO: En beneficio de los residentes de Vallas Torres y de las condiciones necesarias para que se realicen las actividades deportivas que redundan en la calidad de vida de los niños de la comunidad, se otorga al Comité Comunidad Barrio Vallas Torres Inc., la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta y nueve dólares con treinta y dos centavos ($4,389.32).

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se aprueba un donativo cuatro mil trescientos ochenta y nueve dólares con treinta y dos centavos ($4,389.32) con cargo a la partida 208028-03-04-1718-92.42 (materiales y suministro de operación), al Comité Comunidad Barrio Vallas Torres Inc., a los fines de costear la compra de los materiales para la reparación del Kiosco ubicado en la cancha de la comunidad.

SECCIÓN SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que Comité Comunidad Barrio Vallas Torres Inc., haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra.*, y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN TERCERA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto, tendrá la responsabilidad de exigir y lograr que Comité Comunidad Barrio Vallas Torres Inc., someta un informe de los usos dados al donativo otorgado, en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe, deberá estar acorde con lo establecido en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

cpr
Res. 139 Donativo Comunidad Vallas Torres, para construcción de Kiosco.

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 139, Serie 2007-2008, "PARA APROBAR UN DONATIVO AL "COMITÉ COMUNIDAD BARRIO VALLAS TORRES INC", POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($4,389.32), A LOS FINES DE COSTEAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL KIOSCO DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el martes, 13 de noviembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Ausente Excusada:
Hon. Analiz Morales Santiago

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***martes, 13 de noviembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* **miércoles, 14** ***de noviembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm